



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCIÓN N° 0283

NEUQUÉN, 18 ABR 2013

VISTO:

El Expediente OE - N° 11727 - M - Año 2012 originado en la presentación por parte de la Sociedad Vecinal San Lorenzo Sur Proyecto denominado: "Construcción de un SUM".

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11337 crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan.


Que el Decreto N° 0900/10 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos.

Que el Proyecto presentado por la Sociedad Vecinal Barrio San Lorenzo Sur tiene por objeto la Construcción de SUM en el sector plateas, ubicado detras de la mayor fracción del lote "B" parte chacras 161 y 162, entre calles Rosario y Juan Pastor Plus estimando el plazo de ejecución en 90 días a partir de la firma del convenio respectivo, con un presupuesto estimado de \$317.174,00, acompañado además croquis y planos.

Que según consta en copia de Acta N° 34, de fecha 14/07/2012 mediante Asamblea Ordinaria se aprobó el Proyecto Integral para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial.

Que toman intervención las áreas pertinentes de la Dirección General de Obras y Proyectos realizando inspecciones en el sector objeto del Proyecto y sugerencias relativas a las construcciones a ejecutar.

Que el responsable de la Dirección de Obras y Proyectos remite las actuaciones a la Secretaria de Servicios Urbanos para su resolución, informando que el Proyecto ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Reglamentario N° 0900/10.



SR. ROCCA MARIA EVA
Directora Gral. de Obras y Proyectos
Subsec. de Obras y Mantenimiento
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

Por ello.

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

Artículo 1º) APROBAR El Proyecto de Obras de Ejecución. "**Proyecto de Mejoramiento Barrial**" Contrucción del Sum con un monto de \$317.174,00 (pesos Trescientos diecisiete mil ciento setenta y cuatro con 00/100) para ser presentado por la **Sociedad Vecinal del Bº San Lorenzo Sur**, para ser financiado por el fondo Presupuesto Participativo para el Mejoramiento Barrial; de acuerdo a lo establecido por Ordenanza Nº 11337 y su Decreto Reglamentario Nº 0900/10.- -----

Artículo 2º) NOTIFICAR de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del Bº San Lorenzo Sur, a los efectos de proceder conforme lo dispuesto en el APARTADO I "METODOLOGIA ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS del Decreto Reglamentario Nº 0900/10.- ---

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVÉSE**.- -----

ES COPIA

FDO: SANFILIPPO

ATO. ROCCA MARIA EVA
Directora Gral. de Obras y Proyectos
Subsec. de Obras y Mantenimiento
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1922</u>
Fecha <u>26 / 04 / 2013</u>